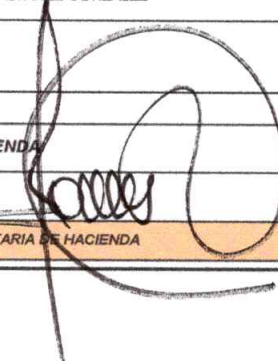
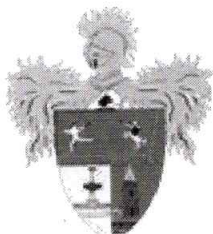


Aprender.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	Código	SECD-250			
			Fecha Documento	01/09/2025			
			Fecha versión MECI	30/09/2009			
			Versión	1			
			Página	1 de 1			
			COPIA CONTROLADA				
SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :							
OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
"ADICIÓN CONTRATO DE APRENDIZAJE 124, PARA EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS E INDICADORES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA".							
DESCRIPCIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL							
RUBRO / FUENTE	Código						
	Nombre						
CCPET:	2.1.1.01.03.069		APOYO DE SOSTENIMIENTO APRENDICES SENA UNIDAD EJECUTOR: 1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
AFECTACION FINANCIERA							
FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EN LETRAS		VALOR EN PESOS				
110205 - RB LD SOBRETASA A LA GASOLINA	DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE		\$ 2,135,250.00				
VIGENCIA DEL CDP: 02 MESES (Sesenta días calendario)			DÍA	MES	AÑO		
SOLICITADA POR  (Firma)			Fecha	1	9	2025	
			Nombre				
			Cargo	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE			
			ELABORÓ	ALVARO ALVAREZ GONZALEZ			
			APROBÓ	ALVARO ALVAREZ GONZALEZ			
ORDENADOR DE GASTO 							
USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA							
01/09/2025.							
FECHA		PRESUPUESTO	SECRETARIA DE HACIENDA 				

MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000401

01/09/2025

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.1.01.03.069	APOYO DE SOSTENIMIENTO APRENDICES SENA UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL FUENTE:110205-RB LD SOBRETASA A LA GASOLINA	2,135,250.00
Total Disponibilidad:		2,135,250.00

OBJETO:

ADICION CONTRATO DE APRENDIZAJE N.124/2025--PARA EL SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS E INDICADORES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA

Son DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS

Dependencia Solicitante: Oficina de la Secretaria de Educacin,Cultura y

Responsable: ALVARO ALEXIS ALVAREZ GONZALEZ

Cargo: SECRETARIO DE EDUCACION,

Código Proyecto:

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 02/10/2025

LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: mireya

Modificó:

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

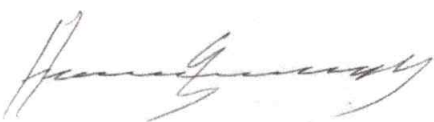
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de septiembre de 2025, a las 10:27:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003762656
Código de Verificación	1003762656250902102722

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279631566



PIB
10:24:42
Hoja 1 de 01

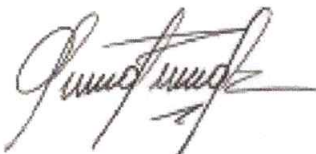
Bogotá DC, 02 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003762656:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:06 AM horas del 02/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1003762656**

Apellidos y Nombres: **CHAVARRO TRIVIÑO MANUEL FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2025 10:29:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1003762656** y Nombre: **MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122536748** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1003762656 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/09/2025 10:34 AM



Código Verificación: **TU16AWYHMX**

Válida hasta: **01/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:39:52 horas del 02/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1003762656**,
Apellidos y Nombres **CHAVARRO TRIVIÑO MANUEL FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **muicipio de el agrado**, con NIT **891180139-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

⌚ Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin-arac-arc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

 Colombia compra eficiente

 GOV.CO



ALCADIA MUNICIPAL
AGRADO-HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPAL

Código	SH 220
Fecha Documento	
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	1 de 1

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AGRADO HUILA

CERTIFICA

Qué **MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.003.762.656 se encuentra a Paz y Salvo, con el fisco Municipal, válido hasta el treinta y uno (31) de de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

El presente se expide a petición de la interesada.

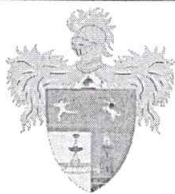
RODRIGO VALDERRAMA BELTRAN

Proyectó: Secretaria de Hacienda municipal
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma

Revisó Secretaria de Hacienda municipal
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma

Aprobó: Secretaria de Hacienda Municipal
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48/ Telefax (098) 8322006
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD -250
Fecha Documento	09/09/2025
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 1 de 7
COPIA CONTROLADA	

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA EL OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 DE 2025 DEL
CONTRATO DE APRENDIZAJE N° 124 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE
EL AGRADO, HUILA, Y MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO.

CONTRATO:	No. 124 DE 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	“CONTRATO DE APRENDIZAJE, PARA EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS E INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA”.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL AGRADO
NIT.	891180139-9
CONTRATISTA:	MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO
CÉDULA	C.C. 1.003.762.656 de El Agrado, Huila
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	26 DE JUNIO DE 2025
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL. SU VIGENCIA SERÁ POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN:	25 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR CONTRATO:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.405.750,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL	DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.135.250,00) M/CTE.
VALOR TOTAL:	OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$8.541.000,00)

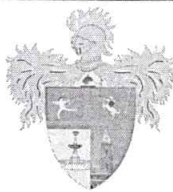
Proyectó: Apoyo Jurídico .
Nombre: Ledy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD -250
Fecha Documento	09/09/2025
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 2 de 7

COPIA CONTROLADA

**CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL – OTROSÍ**

Nro. CDP	FECHA	VALOR
2025000401	01 de septiembre de 2025	\$2.135.250,00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$2.135.250,00

1. DESARROLLO

En el Municipio de El Agrado, Huila, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Agrado, **MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO**, en calidad de aprendiz, y **ÁLVARO ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, en calidad de Supervisor del Contrato, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación para el Otrosí Modificatorio No. 001 de 2025 al **CONTRATO DE APRENDIZAJE N° 124 DE 2025**, cuyo objeto corresponde a la “**CONTRATO DE APRENDIZAJE, PARA EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS E INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA**”.

1. ANTECEDENTES

El día veinticinco (25) de junio de 2025 entre el MUNICIPIO DE EL AGRADO y **MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO**, se suscribió a través de la plataforma SECOP II el **CONTRATO DE APRENDIZAJE N° 124 DE 2025**, cuyo objeto es la “**CONTRATO DE APRENDIZAJE, PARA EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS E INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA**”, con un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, dándose inicio el veintiséis (26) de junio de 2025, es decir, que a la fecha se encuentra vigente.

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal destinado para el citado contrato corresponde al siguiente:

No. CDP y fecha	VALOR
2025000282 del 09 de junio del 2025	\$6.405.750,00
TOTAL CDP	\$6.405.750,00

Proyectó: Apoyo Jurídico
Nombre: Ledy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD -250
Fecha Documento	09/09/2025
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 3 de 7
COPIA CONTROLADA	

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Que el municipio de El Agrado, Huila, dentro de sus responsabilidades administrativas y competencias, adelanta los diferentes procesos contractuales, soportados en el estricto cumplimiento de las normas que rigen la Administración Pública, para lo cual se necesita dar la continuidad que permita el cumplimiento de los fines de la Entidad, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines y que ante la justificación presentada por el Contratista se encuentra sustento para su procedencia.

En virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 14 inciso primero, para el cumplimiento contractual las Entidades Estatales al celebrar un contrato: *“...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...”*

Conforme la promulgación de la Ley 2466 de 2025 *“Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”* que introduce modificaciones a la normativa laboral en Colombia, específicamente en lo que respecta al artículo 23 sobre la monetización en la cuota de aprendizaje, se establece un nuevo marco regulatorio que modifica la forma en la que se deben remunerar las labores de los aprendices. Esta actualización implica la necesidad de ajustar los salarios de los aprendices a las nuevas disposiciones legales que buscan mejorar las condiciones laborales y garantizar un trabajo decente y digno, así:

“ARTÍCULO 23. Monetización de la cuota de aprendizaje. Modifíquese el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, el cual quedará así:

“Artículo 34. Monetización de la cuota de aprendizaje. Las empresas obligadas a cumplir la cuota de aprendizaje de acuerdo con los artículos anteriores tendrán que cancelar al SENA un valor mensual que corresponderá a uno punto cinco (1,5) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) SMLMV por cada aprendiz que no contraten. En caso de que la

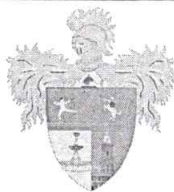
Proyectó: Apoyo Jurídico
Nombre: Ledy Leonor Amaya Diaz.
Firma 

Revisó: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Alvaro Álvarez González
Firma 

Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Alvaro Álvarez González
Firma 

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD -250
Fecha Documento	09/09/2025
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 4 de 7
COPIA CONTROLADA	

monetización sea parcial, esta será proporcional al número de aprendices que dejen de hacer la práctica para cumplir la cuota mínima obligatoria”.

Parágrafo 1º. Los recursos de la monetización se destinarán en un veinticinco por ciento (25%) específicamente a apoyos destinados a las y los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como un estímulo para favorecer su permanencia en los procesos formativos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), establecerá los programas de apoyos que se requieran, dando prioridad a las y los aprendices que se encuentren en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad y adoptará los enfoques diferenciales necesarios para asegurar que los apoyos sean destinados a los segmentos de aprendices con mayor riesgo de deserción. Estos apoyos serán de hasta un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), por mes. El veinticinco por ciento (25%) será destinado para ampliar la cobertura de la educación técnica, tecnológica y de formación para el trabajo dirigida a los jóvenes rurales, a través del fortalecimiento de la presencia territorial del SENA en los municipios, Para tal efecto, el SENA podrá celebrar convenios con instituciones educativas rurales, entes territoriales y organizaciones comunitarias, que permitan llevar programas técnicos y tecnológicos directamente a los territorios, evitando el desplazamiento de los jóvenes hacia centros urbanos. El cincuenta por ciento (50%) restante de los recursos se destinará para los propósitos legales y reglamentarios del Fondo Emprender a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

En todo caso, el SENA deberá rendir un informe anual a las comisiones séptimas del Congreso sobre los beneficiarios y la asignación de estos recursos, remitiendo copia a la Contraloría General de la República...”

De acuerdo con la mencionada Ley, las modificaciones en la monetización de la cuota de aprendizaje implican que los aprendices deben recibir una remuneración acorde con las disposiciones actualizadas, reflejando de manera más justa su labor. La ley establece una estructura más favorable para el salario de los aprendices, considerando el costo de vida, las condiciones laborales, y la necesidad de mejorar el acceso a condiciones dignas de trabajo para este sector.

Que, en la cláusula tercera (03), numeral tercero (03) del **CONTRATO DE APRENDIZAJE N° 124 DE 2025**, se especificaron las obligaciones por parte de la Empresa, así:

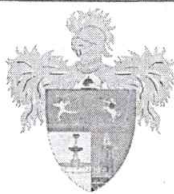
Proyectó: Apoyo Jurídico
Nombre: Ledy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD -250
Fecha Documento	09/09/2025
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 5 de 7
COPIA CONTROLADA	

“3. Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de cuota del apoyo de sostenimiento económico mensual el equivalente a el 75% de el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, esto es la suma de UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.067.625) M/CTE, de conformidad con lo previsto en el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. PARÁGRAFO: Este apoyo de sostenimiento no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos en el numeral tercero”

Dado que la Ley entró en vigor la misma fecha de suscripción del **CONTRATO DE APRENDIZAJE N° 124 DE 2025**, el día 25 de junio del 2025, se debe realizar el ajuste al salario que permita el cumplimiento de la nueva normatividad. La modificación del salario es una medida necesaria para asegurar que la Empresa (ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA) cumpla con la legislación vigente y proporcione un salario adecuado en concordancia con las nuevas disposiciones.

Es fundamental que se realicen las modificaciones correspondientes para que el contrato de aprendizaje sea conforme a las exigencias legales de la Ley 2466 de 2025. De no adaptarse, se estaría incurriendo en un incumplimiento de la ley, lo que podría generar consecuencias legales.

De acuerdo a lo expuesto, resulta necesario realizar una modificación que permitirá completar los saldos adeudados por la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.135.250,00) M/TCE**, valor que será asumido por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2025000401 del 01 de septiembre de 2025.

Que por las consideraciones dadas, se determina la conveniencia y oportunidad para realizar el Otrosí No. 001 de 2025 al Contrato en mención, y por consiguiente las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula 03 del **CONTRATO DE APRENDIZAJE N° 124 DE 2025**, cuyo objeto corresponde a la **“CONTRATO DE APRENDIZAJE, PARA EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS E INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA”**; quedando de la siguiente manera:

Proyectó: Apoyo Jurídico .
Nombre: Ledy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD -250
Fecha Documento	09/09/2025
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 6 de 7

COPIA CONTROLADA

“TERCERA. - OBLIGACIONES. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA. - En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: **1.** Facilitar al APRENDIZ los medios para que, en la fase Productiva, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. **2.** Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación del SENA las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase productiva del aprendizaje. **3.** Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de cuota del apoyo de sostenimiento económico mensual el equivalente a el 100% de el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, esto es la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500,00) M/CTE**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 34 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 2466 de 2025, Artículo 23. **4.** Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa productiva o práctica de su formación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL dispuesta por EL MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. **5.** Afiliar al APRENDIZ, y efectuar su pago durante la etapa productiva o práctica de su formación, al Sistema de Seguridad Social en Salud, conforme al régimen de trabajadores independientes, en atención a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. **6.** Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa productiva así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. **7.** Suministrar al APRENDIZ los recursos físicos que requiera para cumplir de manera eficiente las tareas objeto del Contrato de Aprendizaje. **2) POR PARTE DEL APRENDIZ.** - Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: **1.** Apoyar el proceso de seguimiento de las metas establecidas de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte con cada uno de los contratistas. **2.** Apoyar en el análisis de los resultados de evaluación según técnicas establecidas de las metas de la Secretaría. **3.** Apoyar con la coordinación del talento humano de la Secretaría de acuerdo con los objetivos, estrategias e indicadores de gestión según tiempos y recursos. **4.** Acompañar los procesos de evaluación de los niveles de rendimiento y procedimientos establecidos por la secretaria. **5.** Acompañar los planes de mejoramiento para el desempeño general de la Secretaría. **6.** Apoyar en la implementación de las TIC teniendo en cuenta los requerimientos de la dependencia. **7.** Apoyar con el proceso de archivo de la secretaria, con el fin de facilitar la gestión, seguimiento y consulta de documentos, que permitan buscar de manera sistemática información específica y detallada.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Se entiende que continuarán vigentes todas las estipulaciones del Contrato que no se hayan modificado, adicionado y prorrogado en el documento.

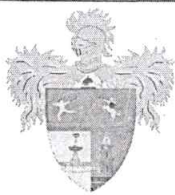
Proyectó: Apoyo Jurídico
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González
Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD -250
Fecha Documento	09/09/2025
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 7 de 7
COPIA CONTROLADA	

TERCERO: Firmar la respectivo Otrosí Modificatorio No. 001 de 2025 al **CONTRATO DE APRENDIZAJE N° 124 DE 2025**, cuyo objeto corresponde a la “**CONTRATO DE APRENDIZAJE, PARA EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS E INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA**”

OBSERVACIONES

Ninguna

3. FIRMA DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta los que en ella intervinieron a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por el supervisor,


ALVARO ÁLVAREZ GONZÁLEZ
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

Por el contratista,


MANUEL FERNANDO CHAVARRO
TRIVIÑO.
C.C. 1.003.762.656 de El Agrado, Huila.

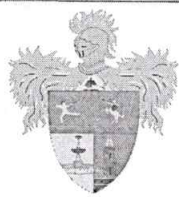
Proyectó: Apoyo Jurídico
Nombre: Leidy Leonor Amaya Díaz
Firma 

Revisó: Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Alvaro Álvarez González
Firma 

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

Aprobó: Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Alvaro Álvarez González
Firma 



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD -250
Fecha Documento	09/09/2025
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 2 de 4
COPIA CONTROLADA	

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 DE 2025 DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE N° 124 DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA, Y MANUEL FERNANDO
CHAVARRO TRIVIÑO.**

CONTRATO:	No. 124 DE 2025		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA		
OBJETO:	“CONTRATO DE APRENDIZAJE, PARA EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS E INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA”.		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL AGRADO		
NIT.	891180139-9		
CONTRATISTA:	MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO		
CÉDULA	MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	26 DE JUNIO DE 2025		
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL. SU VIGENCIA SERÁ POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS		
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES,		
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN:	25 DE DICIEMBRE DE 2025		
VALOR CONTRATO:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.405.750,00) M/CTE		
VALOR ADICIONAL	DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.135.250,00) M/CTE.		
VALOR TOTAL:	OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$8.541.000,00)		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – OTROSÍ			
	Nro. CDP	FECHA	VALOR
	2025000401	01 de septiembre de 2025	\$2.135.250,00
	TOTAL DISPONIBILIDAD		\$2.135.250,00

Proyectó: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela.

Revisó: Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD -250
Fecha Documento	09/09/2025
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 2 de 4
COPIA CONTROLADA	

1. CLÁUSULAS CONTRACTUALES

Entre los suscritos, **MARÍA NELFFY RINCON MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.398.985 expedida en Villavicencio, Meta, quien obra en su calidad de Alcaldesa y por lo mismo, representante legal del Municipio de El Agrado (H), con Nit. 891180139-9, posesionado mediante Acta de fecha 30 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Agrado, Departamento del Huila y que en adelante se llamará **LA EMPRESA**, de una parte, y por la otra, **MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.003.762.656 de El Agrado, Huila; quien actúa en su propio nombre y representación, y quien en adelante se denominará **EL APRENDIZ**, hemos acordado celebrar la presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 al **CONTRATO DE APRENDIZAJE N° 124 DE 2025**, cuyo objeto es la “**CONTRATO DE APRENDIZAJE, PARA EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS E INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA**”, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **2.** El día veinticinco (25) de junio de 2025 entre el MUNICIPIO DE EL AGRADO y **MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO**, se suscribió a través de la plataforma SECOP II el **CONTRATO DE APRENDIZAJE N° 124 DE 2025**, cuyo objeto es “**CONTRATO DE APRENDIZAJE, PARA EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS E INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA**”, con un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, dándose inicio el veintiséis (26) de junio de 2025, es decir, que a la fecha se encuentra vigente. **3.** Que según acta de justificación firmada por el supervisor y el contratista el día nueve (09) de septiembre de 2025, se concluye que: “*Dado que la Ley entró en vigor la misma fecha de suscripción del CONTRATO DE APRENDIZAJE N° 124 DE 2025, el día 25 de junio del 2025, se debe realizar el ajuste al salario que permita el cumplimiento de la nueva normatividad. La modificación del salario es una medida necesaria para asegurar que la Empresa (ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA) cumpla con la legislación vigente y proporcione un salario adecuado en concordancia con las nuevas disposiciones. Es fundamental que se realicen las modificaciones correspondientes para que el contrato de aprendizaje sea conforme a las exigencias legales de la Ley 2466 de 2025. De no adaptarse, se estaría incurriendo en un incumplimiento de la ley, lo que podría generar consecuencias legales. De acuerdo a lo expuesto, resulta necesario realizar una modificación que permitirá completar los saldos adeudados por la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.135.250,00) M/TCE, valor que será asumido por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2025000401 del 01 de septiembre de 2025*”. **4.** Que en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 14 inciso primero, para el cumplimiento contractual las Entidades Estatales al celebrar un contrato: “...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su

Proyectó: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela.

Firma

Revisó: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González

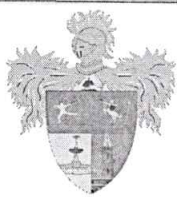
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez

Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD -250
Fecha Documento	09/09/2025
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 2 de 4
COPIA CONTROLADA	

cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...” 5. Que de acuerdo a lo expuesto, se determina la conveniencia y oportunidad de suscribir OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 al CONTRATO DE APRENDIZAJE N° 124 DE 2025, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula 03 del **CONTRATO DE APRENDIZAJE N° 124 DE 2025**, cuyo objeto corresponde a la “**CONTRATO DE APRENDIZAJE, PARA EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS E INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA**”, quedando de la siguiente manera:

“TERCERA. - OBLIGACIONES. 1) POR PARTE DE LA EMPRESA. - En virtud del presente contrato la EMPRESA deberá: 1. Facilitar al APRENDIZ los medios para que, en la fase Productiva, reciba Formación Profesional Integral, metódica y completa en la ocupación u oficio materia del presente contrato. 2. Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación del SENA las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase productiva del aprendizaje. 3.Reconocer mensualmente al APRENDIZ, por concepto de cuota del apoyo de sostenimiento económico mensual el equivalente a el 100% de el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, esto es la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500,00) M/CTE**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 34 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 2466 de 2025, Artículo 23.4. Afiliar al APRENDIZ, durante la etapa productiva o práctica de su formación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL dispuesta por EL MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. 5. Afiliar al APRENDIZ, y efectuar su pago durante la etapa productiva o práctica de su formación, al Sistema de Seguridad Social en Salud, conforme al régimen de trabajadores independientes, en atención a lo previsto en el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002. 6. Dar al aprendiz la dotación de seguridad industrial, cuando el desarrollo de la etapa productiva así lo requiera, para la protección contra accidentes y enfermedades profesionales. 7. Suministrar al APRENDIZ los recursos físicos que requiera para cumplir de manera eficiente las tareas objeto del Contrato de Aprendizaje .2) **POR PARTE DEL APRENDIZ. -** Por su parte se compromete en virtud del presente contrato a: 1. Apoyar el proceso de seguimiento de las metas establecidas de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte con cada uno de los contratistas. 2. Apoyar en el análisis de los resultados de evaluación según técnicas establecidas de las metas de la Secretaría. 3. Apoyar con la coordinación del talento humano de la Secretaría de acuerdo con los objetivos, estrategias e indicadores de gestión según tiempos y recursos. 4. Acompañar los procesos de evaluación de los niveles de rendimiento y procedimientos establecidos por la secretaria. 5. Acompañar

Proyectó: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela.

Firma

Revisó: Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González

Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: Maria Nelfy Rincón Méndez

Firma

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Código	SECD -250
Fecha Documento	09/09/2025
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 2 de 4
COPIA CONTROLADA	

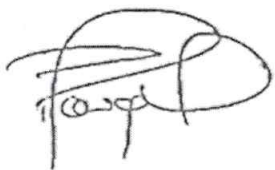
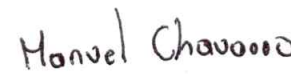
los planes de mejoramiento para el desempeño general de la Secretaría. 6. Apoyar en la implementación de las TIC teniendo en cuenta los requerimientos de la dependencia. 7. Apoyar con el proceso de archivo de la secretaría, con el fin de facilitar la gestión, seguimiento y consulta de documentos, que permitan buscar de manera sistemática información específica y detallada.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que continuarán vigentes todas las estipulaciones del Contrato que no se hayan modificado, adicionado y prorrogado en el documento.

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO. El presente OTROSÍ se considerará perfeccionado con la suscripción de la misma.

2. FIRMA DEL ADICIONAL

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por el Municipio	Por el Contratista	
		
	NOMBRE	MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO.
	NIT – CC	C.C. 1.003.762.656 de El Agrado, Huila
	DOMICILIO PRINCIPAL	CARRERA 8 No 9-35, EL AGRADO, HUILA
MARÍA NELFFY RINCÓN MÉNDEZ Alcaldesa Municipal	NÚMERO TELEFÓNICO	3108055662

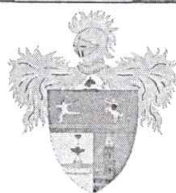
Proyectó: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela.

Revisó: Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Álvaro Álvarez González.

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO - HUILA

NIT.891180139-9

SECRETARIA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.

Código	SECD -250
Fecha Documento	09/09/2025
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	1 de 1

COPIA CONTROLADA

SOLICITUD RP

Fecha de Solicitud: 09/09/2025

No. Contrato: 124

Clase de Contrato: ADICIÓN N.01 AL CONTRATO DE APRENDIZAJE N. 124/2025

Fecha de Suscripción: 09/09/2025

OBJETO

"CONTRATO DE APRENDIZAJE, PARA EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS E INDICADORES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA".

VALOR

DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.135.250,00) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN

SEIS (06) MESES

Imputación Presupuestal

FUENTE: 110205 - RB LD SOBRETASA A LA GASOLINA

ARTÍCULO No.

2.1.1.01.03.069

Código

APOYO DE SOSTENIMIENTO APRENDICES SENA.

Denominación

No. de CDP

2025000401

BENEFICIARIO

MANUEL FERNANDO CHAVARRO TRIVIÑO

CEDULA - NIT

C.C. 1.003.762.656 de El Agrado, Huila

Datos Empresa

CARRERA 8 No 9-35, EL AGRADO, HUILA

DIRECCIÓN

Solicita:

ALVARO ALVAREZ GONZALEZ
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

Recibió:

Secretaria de Hacienda

3108055662
TELÉFONO

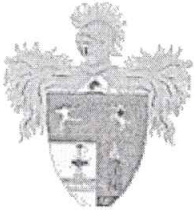
Proyectó: Apoyo Jurídico
Nombre: Leidy Leonor Amaya Diaz.
Firma

Revisó: Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Alvaro Alvarez González
Firma

Aprobó: Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Nombre: Alvaro Alvarez González
Firma

Carrera 4 Nro. 5 - 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



MUNICIPIO DE EL AGRADO

Nit: 891180139-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000516

09/09/2025

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.1.1.01.03.069	APOYO DE SOSTENIMIENTO APRENDICES SENA UNIDAD EJECUTORA:1-ADMINISTRACION CENTRAL FUENTE:110205-RB LD SOBRETASA A LA GASOLINA	CHAVARRO TRIVIÑO MANUEL	2,135,250.00

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL 2,135,250.00

A FAVOR DE: CHAVARRO TRIVIÑO MANUEL FERNANDO

REPRESENTANTE CHAVARRO TRIVIÑO MANUEL FERNANDO

DISPONIBILIDAD 2025000401 DIS

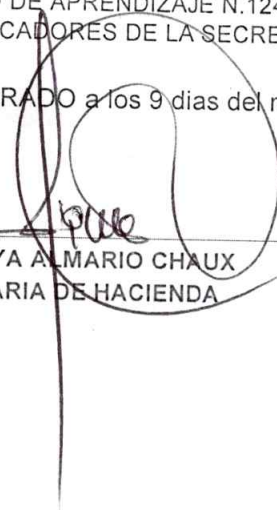
NIT: 1003762656

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

ADICION CONTRATO DE APRENDIZAJE N.124/2025--PARA EL SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS E INDICADORES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA

Se expide en EL AGRADO a los 9 dias del mes de Septiembre de 2025


LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
SECRETARIA DE HACIENDA

CONTADOR

Elaboró:

Modificó:


RODRIGO